

V. OTROS ANUNCIOS

235 NOTARÍA DE DON ÁNGEL ALMOGUERA GÓMEZ

Yo, Ángel Almoguera Gómez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid.

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta notaría mediante acta de subasta en ejecución de procedimiento extrajudicial, conforme al artículo 236 del Reglamento Hipotecario, por mí autorizada, el día 10 de diciembre de 2009, número 6.238 de mi protocolo, y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236.f)1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

Primero.—Finca objeto de la subasta: urbana. Grupo denominado “Alto del Arenal” (M-907). Finca número 5. Vivienda segundo derecha, situada en la planta segunda de la casa número 5 de la calle de Palamós, de Madrid, con entrada por la escalera común. Tiene una superficie total construida de 52,36 metros cuadrados, y útil de 41,50 cuadrados. Se halla compartimentada en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: al frente, con meseta de escalera, caja de escalera y vivienda izquierda de su misma planta, de la que está separada por pared medianera; derecha entrando, con la calle de Arenas de Iguña; izquierda, con caja de escalera y calle de Palamós; y fondo, con la calle de Arenas de Iguña y casa número 3 de la calle de Palamós.

Cuota: con relación al valor total de la casa se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de 12,50 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de los de Madrid, al tomo 1.667, libro 201, folio 138, finca número 14.029, inscripción sexta.

Segundo.—Lugar de la celebración: todas las subastas se celebrarán en la notaría del notario actuante, sito en el paseo de la Castellana, número 120, quinta planta, 28046 Madrid.

Tercero.—Fecha de celebración: se señala la primera subasta para el día 29 de marzo de 2010, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el 26 de abril de 2010, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de mayo de 2010, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 7 de junio de 2010, a las diez horas.

Cuarto.—Tipo de las subastas: el tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de 205.068,24 euros, para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, y la tercera subasta, si ha lugar a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinto.—Consignaciones y posturas en pliego cerrado: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta; para las posturas en las subastas, por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración se estará a lo establecido en el artículo 236.h)3 del Reglamento Hipotecario.

Sexto.—Documentación: la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Octavo.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Noveno.—Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f)5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Autónoma de Madrid o del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Madrid, a 10 de febrero de 2010.—El notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, Ángel Almoguera Gómez.

(02/1.452/10)

BOCM-20100226-235